

PROCEDIMIENTO Y NORMAS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LAS CUOTAS ANUALES DE PERTENENCIA A LA FEAADAH

- TODAS LAS ENTIDADES, incluso aquéllas que anteriormente ya hubiesen firmado y entregado a la FEAADAH otros documentos de domiciliación, deberán rellenar y enviar esta Orden de domiciliación de adeudo, de acuerdo a la nueva normativa SEPA.
- Cada Entidad deberá rellenar la orden de domiciliación procurando reflejar correctamente todos los datos, particularmente el número de cuenta-IBAN, de forma clara y bien legible.
- Una vez rellenado el documento, se imprimirá si se hubiese hecho informáticamente, se firmará por persona autorizada y se sellará con el sello oficial de cada asociación (si se dispusiera de él).
- Para facilitar la gestión del cobro de las cuotas, es MUY ACONSEJABLE domiciliar mediante esta Orden de domiciliación, el pago de las cuotas anuales.
- El documento se enviará mediante email a la siguiente dirección: **secretariafeadah@gmail.com**
- La Junta Directiva es el encargado de custodiar estas órdenes durante el tiempo que cada asociación pertenezca a la FEAADAH.